

Anuncio de 01 de junio de 2020 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto para gestión de residuos, promovido por Rufino Torres Sánchez, en Logrosán (Cáceres).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto gestión de residuos, promovido por Rufino Torres Sánchez, en Logrosán (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS), en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU será remitida por la DGS al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad:

La planta destinada a la gestión de residuos, promovida por Rufino Torres Sánchez en Logrosán (Cáceres) tiene por objeto clasificar y almacenar temporalmente los siguientes residuos:

LER ^(*)	RESIDUO	CAPACIDAD ALMACENAMIENTO	CANTIDAD TRATADA ANUAL (t)	OPERACIONES DE VALORIZACIÓN
		(m ²)		
17 04 01	Cobre, bronce, latón	270	10	R4
17 04 02	Aluminio	124	10	
17 04 05	Hierro y acero	738	40	

Ubicación:

Las instalaciones se ubican en el término municipal de Logrosán (Cáceres). Las instalaciones están ubicadas en la Calle Palomar 13 del Polígono Industrial de Logrosán. Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM, son 29N): X: 803549.66 Y: 4359481.76.

Categoría Ley 16/2015:

Categoría 9.1. del Anexo II, relativa a 9.1 Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I.

Categoría 9.b del anexo V, relativa a Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales.

Infraestructuras y Equipos:

- Zona de recepción y clasificación de residuos de 1000 m². Esta superficie está proyectada en el patio exterior a la nave.
- Zona de almacenamiento de hierro y acero de 739 m². Esta superficie está proyectada en el patio exterior a la nave.
- Nave de 660 m². Dentro de esta nave se pretende el almacenamiento de: cobre, bronce y latón en 270 m² y aluminio en 240 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

En aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el plazo máximo para resolver este procedimiento, así como los plazos concedidos a los interesados y los previstos para los distintos trámites administrativos que se hubieren iniciado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que no hubieran finalizado en aquel momento han estado suspendidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020, fecha en que se reanuda el cómputo de dichos plazos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

En Mérida a 01 de junio de 2020.

Fdo. Electrónicamente.